



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.211/PC.1/1/Add.1
9 de agosto 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN
Comité Preparatorio
Primer período de sesiones de organización
Ginebra, 27 a 31 de agosto de 2007

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Documento preparado por el Secretario General

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos: aprobación del reglamento del Comité Preparatorio y otras cuestiones de organización.
5. Objetivos de la Conferencia de Examen de Durban.
6. Aprobación del reglamento de la Conferencia de Examen de Durban.
7. Modalidades pertinentes de la Conferencia de Examen de Durban.
8. Reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional.
9. Informes, estudios y demás documentación para el Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de Durban y contribución de los órganos y mecanismos de derechos humanos.
10. Organización de los trabajos y fechas de los períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio y formulación de un plan concreto para el proceso preparatorio.
11. Aprobación del informe del Comité Preparatorio a la Asamblea General.

Tema 1 - Apertura del período de sesiones

1. El período de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban se celebrará en la Sala XVII de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 27 al 31 de agosto de 2007. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declarará abierto el período de sesiones y lo presidirá hasta que sea elegido el Presidente del Comité Preparatorio.

Tema 2 - Elección de la Mesa

2. En el párrafo 3 de su resolución 3/2, de 8 de diciembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Comité Preparatorio "elegirá, con arreglo al principio de representación geográfica equitativa, una Mesa del Comité Preparatorio". Presidirá la elección el Presidente del Comité Preparatorio.

Tema 3 - Aprobación del programa

3. La Asamblea General, en el párrafo 33 de su resolución 61/149, de 19 de diciembre de 2006, decidió "convocar para 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebrará en el marco de la Asamblea General, y, con ese fin, pide al Consejo de Derechos Humanos que inicie los preparativos de esa conferencia".

4. En el párrafo 1 de su resolución 3/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió hacer "las veces de Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban, que estará abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, y también a la participación de observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General".

5. El Comité Preparatorio tendrá ante sí el programa provisional (A/CONF.211/PC.1/1) de su período de sesiones de organización.

Tema 4 - Organización de los trabajos: aprobación del reglamento del Comité Preparatorio y otras cuestiones de organización

6. El Comité Preparatorio quizá desee utilizar como reglamento, en la medida de lo posible, la sección XIII del reglamento de la Asamblea General, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Derechos Humanos sobre cuestiones de organización, en particular la mencionada en relación con el tema 2 *supra*.

7. De conformidad con la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos, en su período de sesiones de organización el Comité Preparatorio quizá desee adoptar decisiones sobre la organización de sus trabajos, en particular las fechas de sus futuros períodos de sesiones. Quizás desee también adoptar decisiones sobre la frecuencia y la duración de las declaraciones, la apertura y la clausura de la lista de oradores y la presentación de los proyectos de decisión.

8. El Comité Preparatorio tendrá ante sí un proyecto de programa de trabajo.

Tema 5 - Objetivos de la Conferencia de Examen de Durban

9. El Consejo de Derechos Humanos decidió, en el párrafo 3 de su resolución 3/2, que el Comité Preparatorio decidiera los objetivos de la Conferencia de Examen en su período de sesiones de organización. Por consiguiente, está previsto celebrar un debate general durante los dos primeros días de este período de sesiones del Comité Preparatorio, que se centrará en el tema 5 del programa, relativo a los objetivos de la Conferencia de Examen.

10. Además, el Consejo de Derechos Humanos, en el párrafo 6 de su resolución 3/2, decidió que "el examen se concentrará en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular nuevas medidas, iniciativas y soluciones prácticas para combatir todas las manifestaciones contemporáneas del flagelo del racismo".

Tema 6 - Aprobación del reglamento de la Conferencia de Examen de Durban

11. El Comité Preparatorio quizá desee utilizar, como base para el debate, acerca de la Conferencia de Examen de Durban el reglamento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/2).

Tema 7 - Modalidades pertinentes de la Conferencia de Examen de Durban

12. En el párrafo 3 de su resolución 3/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Comité Preparatorio, en sus períodos de sesiones de organización, decidiera sobre todas las modalidades pertinentes de la Conferencia de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General, en particular sobre los objetivos de la Conferencia de Examen a que se hace referencia en el tema 5, el nivel al que ha de celebrarse dicha Conferencia, las iniciativas sobre los preparativos regionales mencionadas en relación con el tema 8, y la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia.

13. Los miembros del Comité Preparatorio tendrán ante sí una nota de la Secretaría sobre los exámenes de conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebrados desde 1990 (A/CONF.211/PC.1/2), a fin de facilitar los debates. El Comité Preparatorio dispondrá también de una nota de la Secretaría sobre la participación de observadores, en particular de organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos. En cuanto a la participación, en la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos se pide al Comité Preparatorio que decida el nivel al que se celebrará la Conferencia de Examen.

14. Además, el Comité Preparatorio quizás desee examinar otras cuestiones pertinentes, como la duración, la designación del Secretario General de la Conferencia de Examen de Durban y las posibles fuentes de financiación.

Tema 8 - Reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional

15. En el párrafo 3 de su resolución 3/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Comité Preparatorio, en sus períodos de sesiones de organización, decidiera acerca de "las iniciativas sobre los preparativos regionales". El Comité Preparatorio quizás desee también

ocuparse de las diversas reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional y nacional.

Tema 9 - Informes, estudios y demás documentación para el Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de Durban y contribución de los órganos y mecanismos de derechos humanos

16. En el párrafo 4 de su resolución 3/2, el Consejo de Derechos Humanos pide a "los gobiernos, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, los cinco eminentes expertos independientes encargados de hacer un seguimiento de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, los cinco Expertos sobre Normas Complementarias, el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana y otros mecanismos pertinentes de derechos humanos que asistan al Comité Preparatorio realizando exámenes y presentando recomendaciones, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como contribuciones al resultado de la Conferencia de Examen".

17. Los miembros del Comité Preparatorio quizás deseen examinar qué clase de informes, estudios y demás documentación se necesitarán para cada uno de los períodos sustantivos del Comité Preparatorio y la Conferencia de Examen de Durban. Quizás desee también considerar el mejor enfoque posible para garantizar la disponibilidad efectiva y la utilización de esos informes en sus trabajos preparatorios.

18. El Comité Preparatorio tendrá ante sí las contribuciones hechas por los gobiernos, los departamentos y órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y de otra índole, las ONG, así como los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos temáticos especiales.

Tema 10 - Organización de los trabajos y fechas de los períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio y formulación de un plan concreto para el proceso preparatorio

19. Antes de concluir su primer período de sesiones, el Comité Preparatorio tendrá ante sí, para su examen, una nota con el proyecto de programa provisional para su segundo período de sesiones. El Comité Preparatorio quizá desee también examinar la formulación de un plan concreto para su proceso preparatorio.

Tema 11 - Aprobación del informe del Comité Preparatorio a la Asamblea General

20. Al final del período de sesiones de organización está previsto que el Comité Preparatorio apruebe, de conformidad con la resolución 3/2 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 61/149 de la Asamblea General, un informe "sobre los avances realizados" para presentarlo a la Asamblea General.
